

Convenio o acuerdo: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (personal laboral).

Expediente: 41/01/0267/2022.

Fecha: 15/11/2022.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinataria: Ana Belén Zabala Poley.

Código: 41000342011985.

VISTO el Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Código 41000342011985).

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Código 41000342011985).

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2022.—El Delegado Territorial de Empleo, Antonio Agustín Vázquez.

15-07-2022.
MESA DE NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO LABORAL

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.
ASISTENTES:
Por la representación de la Corporación:

Don Abel Lugo Fortes, que actúa como Presidente.

Por la representación de los empleados públicos:
Personal laboral miembros del Comité de Empresa:

Don Pedro Antonio Martín Madroñal, como titular.

Doña Beatriz Ortiz Castro, como titular.

Don Francisco Castro Ruiz, como titular.

Don Antonio Alcón Sanchez, como titular.

Don Francisco Terrón Tena, como titular.

Doña Araceli Garcia Delgado, como titular y en representación de Rosario Villalba Sevillano y de María José Jiménez González, ambas titulares.

Doña María Jose Halcón Tejada, en representación de Paola González Pérez.

Secretaria-Asesora de la Corporación:

Doña Ana Belen Zabala Poley.

En Las Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del día quince de julio de dos mil veintidós, en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento, se reúnen los señores referenciados, con el objeto de iniciar las negociaciones para la modificación puntual del Convenio Colectivo del Personal Laboral 2020-2023 del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Toma la palabra el Sr. Lugo y hace partícipe a los asistentes de la línea de modificación del Convenio Colectivo que pretende la Corporación.

Seguidamente se decide comenzar las negociaciones, sirviendo como guía el documento entregado a los representantes de los trabajadores denominado:
PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL(2020-2023)

A este respecto, el Sr. Lugo informa que consiste en una modificación puntual de del artículo 24.2 del Convenio Colectivo de Personal Laboral, 2020-2023, del Excmo Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan, con la que se pretende suprimir la mención a las titulaciones expuestas por grupo profesional contenidos en el citado artículo.

A continuación, el Presidente, explica que a diferencia de los empleados laborales, la única titulación exigida por grupo profesional es para los funcionarios de carrera conforme el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, exceptuando las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Al hilo de lo anterior, hace mención a que el 77 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que el personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral y, remitiéndose al artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, permite mediante la negociación colectiva establecer el sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales.

La Sr. Zabala informa, que la modificación en lo único que consiste es en suprimir la mención de titulación exigida por grupo profesional, pero en todo caso, en defecto de acuerdo expreso, RPT, o ficha descriptiva del puesto de trabajo aprobada por Pleno, se registrará por las disposiciones comunes en materia de ingreso de personal en las administraciones públicas.

Leída, por el Sr. Lugo, la propuesta de la modificación en el Convenio colectivo del personal laboral con el Excmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan 2020/2023, en su artículo 24.2º.- Grupos de Clasificación profesional, que actualmente esta redactada de la siguiente forma;

“Los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Las Cabezas de san Juan se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos;

**Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.*

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

** Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.*

** Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso. o C1: título de bachiller o técnico.*

o C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

** Agrupaciones Profesionales (AP): Certificado de Escolaridad o equivalente”.*

Se informa, que con la modificación Propuesta, teniendo en cuenta la modificación conjunta de los acuerdos del personal laboral y funcionario sobre la titulación de las agrupaciones profesionales, quedaría redactado de la siguiente manera;

“Los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Las Cabezas de san Juan se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos;

**Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.*

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

** Grupo B.*

** Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso. o C1.*

o C2.

** Agrupaciones Profesionales (AP): sin requisito de estar en posesión de ninguna titulación conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto*

15-07-2022.

MESA DE NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO LABORAL

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre”.

Tras una breve deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se **ACUERDA:**

- Modificar el artículo 24. 2 del Convenio Colectivo de personal laboral con el Excmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan 2020/2023 y donde dice;

“Los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos;

**Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.*

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

** Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.*

** Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.*

o C1: título de bachiller o técnico.

o C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Deberá decir;

“Los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos;

**Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.*

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

** Grupo B.*

** Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.*

o C1.

o C2.”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada por los mismos.